



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

N° 028 -2016 -GRA/GR-GG.

Ayacucho, 26 FEB 2016

VISTO: el Memorando N° 159-2016-GRA/GG, de fecha 25 de febrero de 2016, mediante el cual se dispone la conformación de la Comisión de Evaluación del Servicio de Equipo Mecánico del Gobierno Regional de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el artículo 62° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, establece que el Servicio de Equipo Mecánico Regional es una Unidad Estructurada con autonomía técnica, financiera y de gestión que autofinancie todos sus gastos, su función está orientada a la administración, operación y mantenimiento de la maquinaria agrícola, pesada, implementos y equipo agrícola; prestar servicio de alquiler del pool de maquinarias con que cuenta el Gobierno Regional, efectuando los contratos respectivos, entre otros, siendo dependiente de la Gerencia General Regional;

Que, a fin de dar una mejor prestación por parte del Servicio de Equipo Mecánico Regional y teniendo en cuenta que algunas maquinarias y vehículos de la Entidad, sujetos a su administración, se encuentran dispersas, desmontadas, con convenios vencidos y/o en situación de precariedad contractual o de destino incierto, aunado a ello el manejo independiente e irresponsable de las maquinarias pesadas, agrícolas y otros vehículos, desconectados con la Oficina de Control Patrimonial, es del caso sincerar el estado situacional de dicha unidad, dotándole de mejor organicidad y de instrumentos de gestión que hagan más eficaces, eficientes y efectivos en su función;

Conforme a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus



modificatorias, así como de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Evaluación del Servicio de Equipo Mecánico del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de evaluar y elaborar el estado situacional de dicha unidad estructurada y proponer las medidas pertinentes a fin de darle mejor operatividad en su gestión; comisión que estará conformada por los siguientes funcionarios:

- Director de la Oficina Regional de Administración: Presidente.
- Responsable del Servicio de Equipo Mecánico : Miembro.
- Responsable de Control Patrimonial : Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FIJAR los siguientes plazos:

- 15 días para la elaboración del informe que revele el estado situacional del Servicio de Equipo Mecánico del Gobierno Regional de Ayacucho, a partir del cual, en un plazo de 15 días posteriores del referido informe, recomienden la organización de dicha Unidad y su modus operandi que agote la posibilidad de incorporar entre sus funciones la prestación de servicios de mantenimiento a las unidades motorizadas de la Entidad, así como la atención de equipos pesados en condiciones que cautelen el interés de la institución, con una visión técnica, jurídica y funcional para su mejor operatividad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que todos los funcionarios y servidores públicos del Gobierno Regional de Ayacucho, bajo responsabilidad, brinden todas las facilidades para el cabal cumplimiento del mandato contenido en la presente Resolución y los objetivos trazados en la misma.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, según corresponda de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLÁSE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
Mg^o ALBERTO MOROTE SANCHEZ
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

*Se remite a usted copia Original de la Resolución
la misma que con esta se transcribe la Transcripción Oficial
expedida por medio de oficio.*

Atentamente,



Blumer Z. Qutspe Casafranca
Abog. Blumer Z. Qutspe Casafranca
Secretario General